

AUTOS: S.M.B. C/ A.N.D. S/ VIOLENCIA

EXPTE. N° CC-00044-JP-2026

CHICHINALES, 4 de mayo de 2026

AUTOS Y VISTOS:

El expediente caratulado: S.M.B. C/ A.N.D. S/ VIOLENCIA: CC-00044-JP-2026, iniciado a partir de una denuncia formulada por M.B.S. en la Comisaría 40, en trámite por ante este Juzgado de Paz y,

CONSIDERANDO:

Los dichos de M.B.S. en sede policial, de los que surge que existen "varias" denuncias anteriores realizadas en la Comisaría 40 y Comisaría de la Familia de Villa Regina. Ante ello resulta oportuno someter lo denunciado a consideración.

Atento las disposiciones generales para los procesos de violencia familiar establecidas en el Código Procesal de Familia de Río Negro, referidas a la competencia delegada del Juzgado de Paz (Art. 139° CPFRN), el deber de poner en conocimiento a la Jueza o Juez de Familia competente en los casos en los que intervino la Justicia de Paz y la debida evaluación de riesgo (Art. 142° CPFRN), es que estimo pertinente elevar la causa para su consideración al Juzgado de Familia de Villa Regina.

Por lo expuesto

RESUELVO:

1°) Elevar la causa a consideración del Juzgado de Familia de Villa Regina a los fines de lo previsto en el Art. 142° del Código Procesal de Familia de Río Negro (evaluación de riesgo) y lo que estime corresponder, conforme los considerandos que preceden y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 140° y 142° del mencionado cuerpo legal.

2°) Oficiar a la Unidad Policial 40 de Chichinales a fin de solicitar se

notifique a la denunciante de manera expresa y en forma urgente de la presente resolución, para que tome conocimiento de lo dispuesto en la misma, firmando para constancia.

3º) Notificar a la denunciante la dirección del Juzgado de Familia de Villa Regina: COMPLEJO JUDICIAL - AVDA. GRAL. PAZ 664 - TEL. 4295000. Una vez hecha la denuncia, todas las peticiones y presentaciones posteriores por ante ese Juzgado, deberán realizarse con patrocinio letrado obligatorio (Abogado particular o Defensor Oficial). Defensorías de Villa Regina: Avda. Gral. Paz 664 - de 7,30 a 13.30 hs.

4º) Regístrese. Notifíquese a la denunciante. Elévese al Juzgado de Familia con asiento en Villa Regina procediendo al cambio de radicación del expediente en el sistema PUMA.